



PROYECTO REGIONAL
PINTURAS
LIBRES
DE PLOMO
COLOMBIA ECUADOR PERÚ

SEMANA INTERNACIONAL

para prevenir la intoxicación por plomo

“Normativa Peruana”

Elmer Quichiz

Director Ejecutivo de Control y Vigilancia

Ministerio de Salud de Perú



GRUPO
GEA
Innovación & Economía Circular



PROYECTO REGIONAL COLOMBIA - ECUADOR - PERÚ

¿Por qué se tomó acción sobre la presencia de plomo en pinturas?

- El plomo es un contaminante tóxico que se emite como resultado de actividades como la explotación minera, metalurgia, algunas actividades manufactureras y el uso difundido de pinturas con plomo. Estas actividades se desarrollan en el Perú en diferentes escalas y lugares. Al efecto, se identificaron 2 preocupaciones principales en el campo de la salud pública y el ambiente.

Preocupaciones de salud pública:

Las micropartículas de plomo son inhaladas y/o ingeridas por los seres vivos, tanto personas como animales, causando graves problemas de salud:

- Provoca efectos adversos en la sangre, sistema nervioso central, riñones, sistemas reproductivos e inmunológicos; debido a que se distribuye en el cerebro, hígado, riñón y huesos.
- Durante el embarazo, el plomo acumulado en los huesos es liberado en la sangre, exponiendo al feto en desarrollo.
- En los niños, quienes pueden absorber de 4 a 5 veces más plomo que los adultos, se ve afectado su rendimiento académico, ocasiona trastornos por déficit de atención y comportamientos antisociales.



¿Por qué se tomó acción sobre la presencia de plomo en pinturas?

Preocupaciones ambientales

- El plomo es un metal que contamina el suelo, atmósfera y el agua, debido a que, tanto el plomo elemental como sus compuestos, quedan en suspensión y pueden ser transportados en los diferentes sistemas naturales.
- El plomo se tiene a bioacumular en la mayoría de microorganismos, como plantas y animales, causando efectos adversos en varios órganos y sistemas.



¿Por qué se tomó acción sobre la presencia de plomo en pinturas?

- Se identificó que en Perú existen más de 300 empresas que producen y/o importan pintura que contiene plomo, y que se usan en las viviendas, centros de estudios, guarderías infantiles, establecimientos de salud, entre otros; se convierten en una fuente de exposición al plomo para las personas, poniendo en riesgo especialmente al binomio materno-infantil.
- Se estableció la necesidad de continuar con la acción del Ministerio de Salud, que a través de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (DIGESA) implementa una política sostenida de eliminar los riesgos a la salud por metales pesados. De hecho, DIGESA ya implementó acciones normativas y de control en metales pesados en juguetes y útiles de escritorio, entre otros.



Acciones que se tomaron para el establecimiento normativo del Plomo

- Se coordinó con asesores de la comisión de salud y se mantuvo reuniones con las siguientes instituciones:
 - Ministerio de Salud
 - Ministerio de la Producción
 - Ministerio del Ambiente
 - Fiscalía de la Nación



Marco normativo base para la ley

- **Constitución Política del Perú** de 1993, donde el Art. 7 establece que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa.
- **Ley N°26842**, aprobada en julio de 1997, Ley General de Salud hace referencia a la protección de la salud.
- **Ley N°28405**, aprobada en noviembre del 2004, "Ley de Rotulado de Productos Industriales Manufacturados"
- **Ley N° 28376** - Ley que prohíbe y sanciona la fabricación, importación, distribución y comercialización de juguetes y útiles de escritorio tóxicos o peligrosos. Promulgado el 09 de Noviembre del año 2004
- **Reglamento de la Ley N° 28376**, Ley que prohíbe y sanciona la fabricación, importación, distribución y comercialización de juguetes y útiles de escritorio tóxicos o peligrosos. Promulgado el 15 de Setiembre del año 2007.
- **Resolución Ministerial N°425-2008/MINSA**, aprobada en junio del 2008, que establece la estrategia sanitaria nacional de atención a personas afectadas por contaminación con metales pesados y otras sustancias químicas.



Comité de Apoyo Técnico (CAT)

La primera sesión del CAT de Plomo en Pinturas se llevo a cabo el 13 de marzo 2021, la cual tuvo como objetivo la presentación del proyecto a los distintos actores públicos y privados como:

- MINSA
- MINAM
- DIGESA
- EsSalud
- PRODUCE
- SIN
- Peru GBC
- CIP
- INS



Elaboración de la norma

El 18 de Agosto del 2019 se mantuvo la primera reunión entre MINSA-MINAM-Grupo GEA para la revisión del borrador de la norma que fue elaborado. Este borrador fue presentado en las siguientes sesiones del CAT y discutido como los miembros hasta obtener la versión final que fue presentada en la Comisión de Salud.

LEY N.º xxxxxxxxxxxx

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE REGULA EL CONTENIDO DE PLOMO EN PINTURAS Y OTROS MATERIALES DE REVESTIMIENTO

Artículo 1°. Objeto y finalidad de la ley

- 1.1.1 La finalidad de la ley es proteger la vida, salud e integridad física de los menores de edad, mujeres embarazadas, trabajadores y consumidores en general.
- 1.1.2 El objeto de la ley es regular el contenido de plomo que deben contener las pinturas que se fabrican, importan, distribuyen y se comercializan en el país, contribuyendo a controlar los riesgos a la salud de la población infantil expuesta, mujeres embarazadas, trabajadores y consumidores en general.

Artículo 2°. Prohibición

- 2.1. Prohibase la fabricación, importación, distribución y comercialización de pinturas y otros materiales de revestimiento que tengan alguna de las siguientes características o elementos: a) Hayan sido elaborados con materiales que contengan plomo total cuyos niveles de presencia sobrepasen los límites establecidos y puedan perjudicar la salud de las personas que se expongan a ellos; b) Otras que se establezcan por decreto supremo. Los procedimientos para la aplicabilidad de lo dispuesto en el presente artículo serán establecidos en el reglamento de la presente Ley.

Artículo 3°. Reducción progresiva de uso de plomo en la fabricación de pinturas y otros materiales de revestimiento

- 3.1. Los fabricantes de pinturas y otros materiales de revestimiento dentro del plazo de **doce (12) meses** contados desde la vigencia de la presente ley, deben reemplazar en forma progresiva el uso de aditivos de plomo en la fabricación de los mismos.

Artículo 4°. Prohibición en la distribución y comercialización de pinturas y otros materiales de revestimiento con aditivos de plomo

- 4.1. Los establecimientos deben comercializar pinturas que no sobrepasen los límites de plomo establecidos en la presente ley y su reglamento.
- 3.3 El **Ministerio de Salud** efectuará acciones de educación, sensibilización, sobre los riesgos de la exposición de pinturas con plomo y **los efectos** a la salud de las personas.
- 3.4 El Ministerio del Ambiente **efectuará** acciones de educación, **sensibilización**, promoción de investigación, tecnología y proyectos orientados a mitigar el impacto negativo en el ambiente y la contaminación producida por el plomo en las pinturas.

M Minam
Especificar uso

M Minam
Evaluar de acuerdo al uso

M Minam
Considerar de acuerdo a uso, por definir.

4K ATUSPARIA KRUPSKA IIA CUEVA GUZMAN
ESSALUD? ¿Y las FFAA? MININTER? ¿Y otros?
EVALUAR si los trabajadores expuestos están cubiertos por el SCTE (salud y pension)?

4K ATUSPARIA KRUPSKA IIA CUEVA GUZMAN
(Esta acción será exclusiva de MINEDU?, no sería mejor agregar: LIDERARÁ, COORDINARÁ, etc.

Publicación de la Ley “Ley que protege la salud e integridad física de las personas del contenido de plomo en pinturas y otros materiales de revestimiento”. 2 de Mayo del 2021.

El Peruano

Firmado Digitalmente por:
EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS
EDITORIALES S.A. - EDITORA PERU
Fecha: 02/05/2021 04:31:23

El Peruano / Domingo 2 de mayo de 2021

NORMAS LEGALES

3

Fuente:

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-que-protege-la-salud-e-integridad-fisica-de-las-personas-ley-n-31182-1949247-2/>

LEY Nº 31182

LA PRESIDENTA A.I. DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE PROTEGE LA SALUD E INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS DEL CONTENIDO DE PLOMO EN PINTURAS Y OTROS MATERIALES DE REVESTIMIENTO

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto normar la presencia y concentración de plomo en las pinturas y otros materiales de revestimiento que se fabriquen, importen, distribuyan y/o comercialicen en el país, con el fin de proteger de los riesgos a la salud a que es expuesta la población en general.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación de la presente ley está referido a toda persona natural o jurídica que se dedique a la fabricación, importación, distribución y/o comercialización de pinturas y otros materiales de revestimiento con presencia y concentración de plomo en el ámbito nacional.

Artículo 3. Prohibición

Prohíbese la fabricación, importación, distribución y/o comercialización de pinturas y otros materiales de revestimiento con presencia y concentración de plomo, que supere el límite máximo permitido establecido por la presente ley.

Artículo 4. Contenido de plomo en pinturas y otros materiales de revestimiento

El límite de contenido en la fabricación, importación, distribución y/o comercialización de pinturas y otros materiales de revestimiento con plomo es de 90 partes por millón (ppm) o 90 mg/kg, basado en el peso del contenido total no volátil de la pintura o en el peso de la capa seca de pintura.

Publicación de la Ley “Ley que protege la salud e integridad física de las personas del contenido de plomo en pinturas y otros materiales de revestimiento”. 2 de Mayo del 2021.

18 de marzo del 2021:

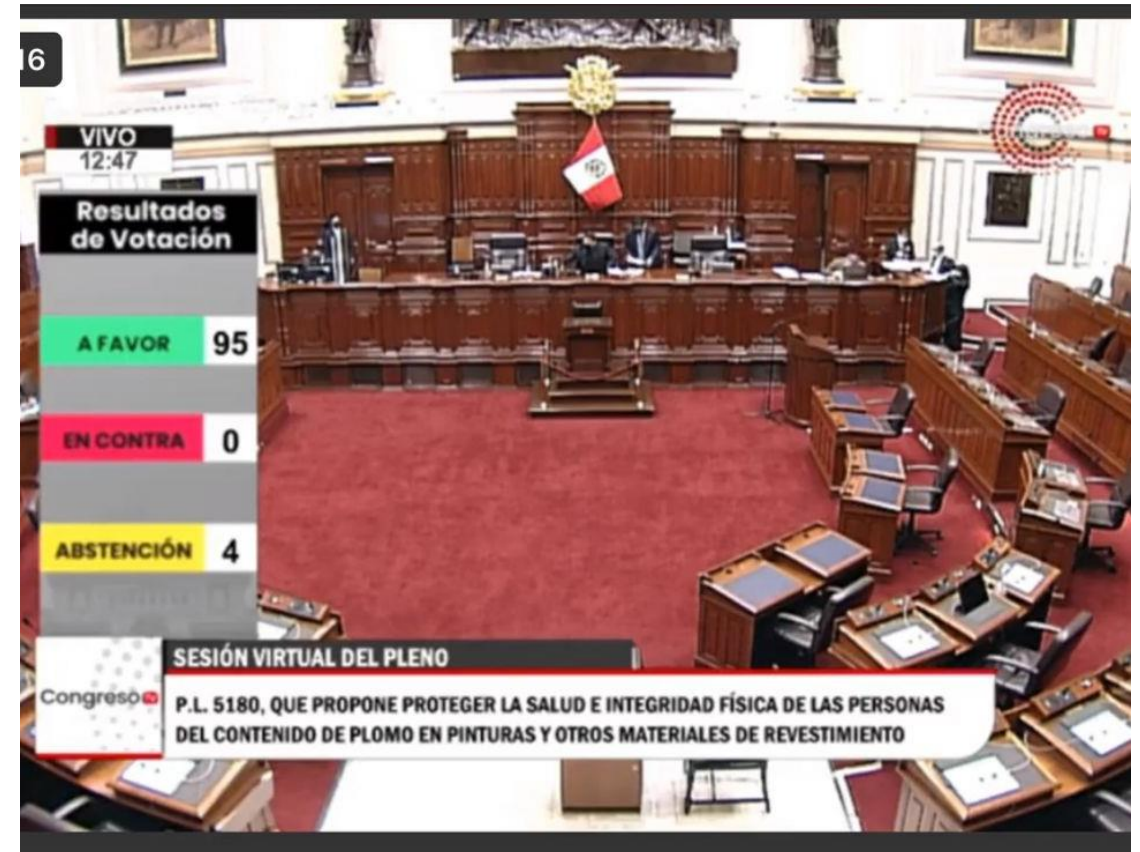
- Discusión del Proyecto de Ley en pleno del Congreso, impulsada por el Congresista Omar Merino.

2 de mayo del 2021:

- Publicación de la Ley

Fuente:

<https://twitter.com/ChemandWaste/status/1372883135881379845?s=1001>



Elementos/disposiciones de la Ley

Ámbito de aplicación

- Toda persona que se dedique a la fabricación, importación, distribución, y/o comercialización de pinturas y otros materiales de revestimiento con presencia de plomo a nivel nacional.

Prohibición

- Se prohíbe la fabricación, importación, distribución y/o comercialización de pinturas y otros materiales de revestimiento con presencia de plomo, que supere el límite máximo permitido.

Contenido de plomo

- El límite de contenido de plomo de pinturas y otros materiales de revestimiento es de 90 partes por millón (ppm) o 90 mg/kg.

Elementos/disposiciones de la Ley

Certificado de análisis y composición

- Se debe contar con un certificado de análisis y de composición de acuerdo con el Reglamento Técnico(*), y emitido por un laboratorio acreditado. Los certificados expedidos en países extranjeros tendrán el mismo efecto legal en Perú.

Rotulado

- Los envases deben contar con un rotulado claro y visible que indique las cantidades de plomo y otros metales que afecten la salud. Se prohíbe la sobreimpresión o modificación del rótulo original sin autorización de la autoridad sanitaria.

Educación ciudadana y compromiso ambiental

- Los Ministerios de Salud, Educación, Producción, Ambiente, gobiernos regionales y locales coordinarán actividades de sensibilización sobre los efectos del plomo en la salud.

Principales Factores que contribuyeron a la aprobación de la Ley sobre plomo en pinturas

• POLÍTICA SOSTENIDA

- Continuidad y sostenibilidad de una política de reducción de los riesgos a la salud por los metales pesados

• TALLER REGIONAL

- Participación en el Taller Regional 2019 en Panamá Enfoque Estratégico para la gestión de productos químicos a nivel internacional (SAICM) Proyecto del Fondo Mundial para el Medio Ambiente (GEF).



• SENSIBILIZACIÓN

- Eventos anuales llamados “Semana Internacional de Prevención de la Intoxicación por Plomo”, con actividades de concientización en campo como el pintado de murales.

• FORMACIÓN DE CAT Y TRABAJO MULTISECTORIAL

- Conformado por diferentes representantes de entidades que preparó un proyecto de Ley con consenso.

Principales factores que contribuyeron a que el instrumento legal se aprobara

Continuidad y sostenibilidad de una política de reducción de los riesgos a la salud por los metales pesados.

- La DIGESA del Ministerio de Salud implementa una política sostenida y de largo plazo para eliminar los metales pesados y sus riesgos en la salud. Desde hace más de una década ininterrumpidamente viene creando conciencia, regulando y controlando metales pesados en diversos productos como juguetes, útiles de oficina, productos de higiene y belleza, entre otros. La eliminación del plomo en las pinturas se alinea con esa política sostenida.

Información publicada y difundida por agencias como UNEP, OMS y Ministerio de Salud/DIGESA del Perú

- Información sobre la contaminación ambiental y riesgos de la salud por exposición al plomo publicada en sus portales y difundida en diversos medios y por diferentes instituciones aliadas.

Ejemplo de información publicada y difundida por agencias como UNEP, OMS y Ministerio de Salud/DIGESA del Perú

PERÚ Ministerio de Salud Dirección General de Salud Ambiental

INICIO TUPA CODEX COMPIAL VUCE

SOLO 11 PAÍSES DE AMÉRICA LATINA CUENTAN CON REGULACIONES PARA PINTURAS CON PLOMO



1 / 1 Iniciar Detener (1)

Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, República Dominicana, Guyana, México, Panamá, Trinidad y Tobago, y Uruguay mantienen normativas legales que establecen los límites de concentración de plomo en pinturas.

Tanto en Perú como Ecuador y Colombia no existe hasta la fecha un marco regulatorio que permita erradicar gradualmente la fabricación, importación y venta de pinturas que contienen plomo y, eventualmente, eliminar los riesgos de intoxicación de la población más vulnerable.

Es por esta razón que la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (Digesa) del Ministerio de Salud forma parte del proyecto "Pinturas Libres de Plomo" organizado por la Alianza Mundial para Eliminar el Plomo en la Pintura, liderado por ONU Medio Ambiente y OMS, que busca que 40 países establezcan los límites legales de restricción de plomo en las pinturas. Y a nivel regional se incluye además el involucramiento del sector privado como actor clave para validar el reemplazo del plomo, o su eliminación en los procesos de fabricación.

Fuente:
<http://www.digesa.minsa.gob.pe/noticias/Octubre2019/nota87.asp>

INICIO TUPA CODEX COMPIAL VUCE

MINSA CONTINÚA CON ACTIVIDADES POR LA SEMANA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DEL PLOMO EN LA PINTURA

2 / 4 Iniciar Detener (4)



Continuando con las actividades por la semana internacional para la eliminación de las pinturas con plomo, del 20 al 26 de octubre, el Ministerio de Salud (MINSA) a través de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (DIGESA), participó de la muralización responsable en Las Lomas de Paraíso, ubicada en el distrito de Villa María del Triunfo.

Esta actividad consistió en el pintado de un muro con pinturas libres de plomo reflejando un diseño paisajístico de la flora y fauna de la zona turística, donde participaron DIGESA del Ministerio de Salud, Ministerio del Ambiente, Municipalidad Metropolitana de Lima, Grupo GEA y empresa privada. La DIGESA estuvo representada por la bióloga Carmen Cruz, la cual exhortó a la población y a la empresa privada a trabajar conjuntamente para eliminar el plomo en las pinturas.

Fuente: <http://www.digesa.minsa.gob.pe/noticias/Junio2019/nota57.asp>

Principales factores que contribuyeron a que el instrumento legal se aprobara

Participación en el Taller Regional 12-13 de junio 2019 en Panamá Enfoque Estratégico para la gestión de productos químicos a nivel internacional (SAICM) Proyecto del Fondo Mundial para el Medio Ambiente (GEF) Componente sobre pintura con plomo

La delegación peruana donde participaron representantes del Ministerio de Salud/DIGESA, MINAM y grupo GEA se comprometieron a trabajar sobre una propuesta de ley sobre Plomo en Pintura para el Perú, DIGESA expuso experiencia en norma de plomo en juguetes y útiles de escritorio y se comprometió a seguir impulsando una norma sobre plomo en pinturas después de los alcances brindados en el Taller Regional.

<https://saicmknowledge.org/event/policy-support-and-awareness-raising-generate-support-lead-phase-out-latin-america-and>

Difusión del hecho que hay países en la región con normativas aprobadas y la existencia de países integrados en la Alianza Global del Plomo en Pinturas

- La existencia de países cercanos que ya cuentan con leyes vigentes que regulan el contenido de plomo en pinturas, como Brasil, Chile y Uruguay. Así como los esfuerzos regionales bajo el Proyecto Global SAICM GEF sobre el Plomo en Pinturas auspiciado por UNEP con apoyo de Grupo GEA, que permitió fortalecer el proceso de desarrollo de la Ley.

Principales factores que contribuyeron a que el instrumento legal se aprobara

Campaña de sensibilización sobre los peligros de exposición al plomo

- Se realizaron eventos anuales (2019 – 2020) llamados “Semana Internacional de Prevención de la Intoxicación por Plomo”, abiertos para todos los interesados con actividades y acciones de concientización en campo como el pintado de murales (ver foto).



Foto: Inauguración del mural en Villa María del Triunfo preparado por la Semana Internacional de Prevención de la Intoxicación por Plomo, 2019.

Directora General de DIGESA, Bióloga Carmen Elizabeth Cruz Gamboa participa en el acto central.

Campaña sostenida de comunicación en el Perú

Minsa busca erradicar la fabricación y venta de pinturas que contengan plomo

La Digesa señala que es necesario proponer leyes efectivas (legislación, regulaciones o normas aplicables) y alternativas para las pequeñas y medianas empresas (pymes).



El plomo es agregado en las pinturas para lograr mayor intensidad en el color, secado rápido, entre otros. (Foto Minsa)

Redacción Gestión Actualizado el 22/06/2019 12:58 p.m.

Por ello, la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (**Digesa**) del **Minsa** participa en el proyecto "Pinturas Libres de Plomo", iniciativa de la Alianza Mundial para Eliminar el Plomo en la Pintura, conformada por la Organización Mundial de la Salud (**OMS**) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).

El especialista del Área Técnica de Políticas, Normas Sanitarias y Asuntos Internacionales de la Digesa, Elmer Quichiz, indicó que el plomo es una sustancia muy tóxica que ocasiona graves riesgos a la salud de las personas.

Fuente: [https://gestion.pe/economia/minsa-busca-erradicar-fabricacion-venta-pinturas-contengan-plomo-nndc-271019-noticia/#:~:text=El%20Ministerio%20de%20Salud%20\(Minsa,la%20salud%20de%20la%20poblaci%C3%B3n.](https://gestion.pe/economia/minsa-busca-erradicar-fabricacion-venta-pinturas-contengan-plomo-nndc-271019-noticia/#:~:text=El%20Ministerio%20de%20Salud%20(Minsa,la%20salud%20de%20la%20poblaci%C3%B3n.)

SOCIEDAD

Perú debe regular el uso del plomo en pinturas, según ONG GEA

Sociedad LR
ediciondigital@lr.pe
larepublica.pe

28 Oct 2020 | 18:12 h
Actualizado el 28 de Octubre 2020 | 18:12 h



El uso de las pinturas en las casas podría poner en riesgo la salud de las personas, sostiene GEA. Foto: difusión

Fuente: <https://larepublica.pe/sociedad/2020/10/28/peru-debe-regular-el-uso-del-plomo-en-pinturas-segun-ong-gea/>

DIGESA participa en actividades por la Semana Internacional por Intoxicación por Plomo

1 / 1 Inicar Detener



La Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria-DIGESA del Ministerio de Salud, participó organizada a nivel internacional por la "Semana Internacional de Prevención por Intoxicación por Plomo" desarrollada en el marco del Proyecto Regional "Pinturas Libres de Plomo", a través del Centro de Ecológica Social (CES), el Centro Ecuatoriano de Eficiencia de Recursos y Producción más Limpia (CEER) y Centro de más Limpia (CCPML).

Las actividades planteadas se dan con la finalidad de sensibilizar/concientizar a las diversas instituciones intoxicación por plomo, buscando su eliminación en su uso y en diversos productos, lo cual puede ocasionar salud de la población como es la leucemia, la anemia, hipertensión, distrofia renal, inmunototoxicidad y tox.

Como primera actividad, se contó con la presentación de las "Acciones regulatorias en relación con el regulatorio sobre la eliminación de plomo en pinturas en la región" contando con la participación de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (ONU Ambiente) y los representantes del gobierno colombiano. En el caso de Perú, la propuesta de Ley cuenta con el soporte del comité de apoyo técnico - CAT1, en el Ministerio de Salud a través de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA (MINSAM). La exposición de los avances referentes estuvo a cargo de la DIGESA.

Es importante mencionar que, las acciones por la semana internacional se dan en el marco de la Alianza uso del Plomo en las Pinturas, iniciativa respaldada por organismos como ONU Ambiente, la Organizac (OMS), el Departamento de Medio Ambiente de Estados Unidos (USEPA), IPEN, y otras instancias impulsando esta campaña a nivel internacional.

Lima, 26 de octubre de 2020

Fuente: <http://www.digesa.minsa.gob.pe/noticias/Octubre2020/nota69.asp>

DIGESA recomienda tener cuidado con juguetes y golosinas que se compran en Halloween

2 / 3 Inicar Detener



Ante las festividades de octubre, el Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria-DIGESA, dio recomendaciones a la ciudadanía para tener mucho cuidado con los juguetes y las golosinas que se suelen comprar en este mes, las cuales pueden ser de dudosa procedencia y causar daños a la salud.

En este sentido, se brindó recomendaciones en el Mercado Central de Lima sobre la importancia de verificar el registro sanitario de las golosinas y/o la autorización sanitaria de los juguetes, lo cual garantiza que cumplen con las condiciones sanitarias establecidas por DIGESA y, por ende, no perjudiquen la salud de sus consumidores.

En el caso de las máscaras, se recomendó comprarlos totalmente cerrados y/o que se despinen con facilidad o emanen olores muy intensos, a fin de evitar intoxicaciones por sustancias que pueden causar problemas a la salud.

En cuanto a las golosinas, se recomendó verificar que el empaque esté totalmente sellado y en su etiquetado cuente con el nombre del producto, RUC, número de registro sanitario y de lote, fecha de vencimiento clara e ingredientes utilizados en su proceso de fabricación.

Asimismo, se recomendó comprar estos productos en lugares formales, donde se brinde boleta o factura en caso haya reclamos.

A través de las siguientes páginas web puedes consultar el registro sanitario y/o autorización sanitaria de alimentos y juguetes, respectivamente.

Principales factores que contribuyeron a que el instrumento legal se aprobara

Formación del Comité de Apoyo Técnico (CAT) y trabajo multisectorial

- El CAT preparó un proyecto de Ley con consenso entre todos los participantes que fue fortalecido con los 4 casos de formulación de pinturas libres de plomo en las PYMEs que desarrolló Grupo GEA y como parte del Proyecto Global SAICM GEF sobre el Plomo en Pinturas. Se puede revisar mayor información en el siguiente link:

https://saicmknowledge.org/sites/default/files/meterial/Day%202_Presentacion%20Validation%20Workshop%20VF%20NCPC%20Peru.pdf

Campañas sostenidas de Comunicación en Perú

- Las diferentes campañas sostenidas por parte del Ministerio de Salud para promover el uso de pinturas y juguetes sin contenido de plomo a lo largo del tiempo. Además, de la sensibilización de la ciudadanía por parte de Grupo GEA por medio de las diferentes redes sociales.

Campaña de sensibilización 2021

PIBI en las calles de Lima



- Kit de Información sobre Pinturas Libre de Plomo:



Campaña de sensibilización 2021

PIBI en la Plaza San Martín - calles de Lima



Campaña de sensibilización 2021



PIBI en la Plaza San Martín - calles de Lima



PROYECTO REGIONAL
PINTURAS
LIBRES
DE PLOMO
COLOMBIA ECUADOR PERÚ

Muchas gracias

Elmer Quichiz
Director Ejecutivo de Control y Vigilancia
Ministerio de Salud de Perú